



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-MDP/ALC

Paracas, 26 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de Setiembre del 2023, en la estación de orden del día, sobre la solicitud de la Empresa la Balsa S.A.C., donde refiere haber efectuado un **DONACIÓN** en especie de 200 desayunos para el evento cultural de la conmemoración del 203 aniversario del Desembarco de la Expedición Libertadora, por el importe de S/. 4,720.00 que se canceló a la Empresa Inversiones Los Frayles S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Numeral 2.11 del Inciso 2) del Artículo 84 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula sobre los programas sociales y otros, señalando: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.11. Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.;

Que, el Numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, regula sobre las atribuciones del concejo, señalando que: "Corresponde al Concejo Municipal: 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Carta N°017-LA Balsa SAC-2023, de fecha 11 de Setiembre del 2023, la Empresa La Balsa S.A.C., señala la aceptación del donativo de parte de su representada a fin de ser partícipe del evento cultural con motivo de la conmemoración a los 203 Aniversarios del Desembarco de la Expedición Libertadora de Don José de San Martín en la Bahía de Paracas.

Que, mediante Informe N°741-2023-MDP/OGAJ, de fecha 13 de Setiembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la OPINIÓN que debe agregarse al expediente el Oficio N°140-2023-MDP/GM, así como el informe de Secretaría General que de la conformidad de la donación en especie (200 desayunos), a efectos de que se sustente un acuerdo de aceptación de donación ante el concejo municipal;

Que, mediante Informe N°330-2023-MDP/SG, de fecha 13 de Setiembre del 2023, el Despacho de Secretaría General señala que el apoyo que fue brindado por la Empresa La Balsa S.A.C., con RUC 20306531096, dentro del marco de las actividades programadas por la **CONMEMORACIÓN DE LOS 203 ANIVERSARIO DEL DESEMBARCO DE LA EXPEDICIÓN LIBERTADORA DE DON JOSÉ SAN MARTÍN EN LA BAHIA DE PARACAS**, el mismo que fue brindado a los asistentes e invitados en general que asistieron a dicho evento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA DONACIÓN** realizada por la Empresa la Balsa S.A.C., donde refiere haber efectuado un **DONACIÓN** en especie de 200 desayunos para el evento cultural de la conmemoración del 203 aniversario del Desembarco de la Expedición Libertadora, por el importe de S/. 4,720.00 que se canceló a la Empresa Inversiones Los Frayles S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la **GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a **SECRETARÍA GENERAL** y a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, y a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. **QUARÉLINDO BARRÓQUEZ HUERTAS**
ALCALDE